



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

# Academia de Directores de Escuelas

**Lcda. Verónica Borrero Arvelo**

Directora

División Legal

**Lcda. Vilmarys M. Quiñones**

Coordinadora de la  
Unidad de Investigación  
de Querellas Administrativas

**Daphne Rivera Barreto**

**Irisbell González Delgado**

Investigadoras



*“El trabajo en equipo es el combustible para el vehículo del logro.” – Anónimo*



# Unidad de Investigación de Querellas Administrativas

- Investigaciones que realiza la Unidad.
- Investigaciones que conllevan prioridad .
- Asuntos que no se atienden en la Unidad de Investigación.

# Investigaciones que realiza la Unidad

- Conducta impropia,
- Posible hostigamiento sexual,
- Maltrato de alumno,
- Posibles demandas/demandas,
- Posible hostigamiento laboral,
- Incompetencia en el desempeño de sus funciones,
- Insubordinación,
- Entre otros.

# Casos que **ameritan** darle prioridad:

- Posibles demandas/demandas
- Acciones disciplinarias
  - Alegaciones de índole sexual
  - Agresión física
  - Armas blancas o de fuego
  - Maltrato de alumno, físico o verbal
- Hostigamiento sexual

# Asuntos que no se investigan en la Unidad:

- Organización Escolar
- Notas y/o promedio general
- Situaciones relacionadas a matrícula
- Asuntos académicos o docentes
- Servicios de Educación Especial

# Personal Unionado

- Empleados de comedores, conserjes, personal administrativo, secretarial y de oficina.
- Antes de referir el empleado a la Unidad de Investigación, debe citarlo por escrito a él o ella y se le debe darle la oportunidad para que esté acompañado por su delegado de la Unión.
- Las partes deberán llegar a un acuerdo por escrito.
- Si el empleado incumple con acuerdos, se deberá referir a la Unidad.

# División Legal

- Adscrita a la Oficina del Secretario
- Procesos Administrativos Informales
- Medida Cautelar
- Medida Disciplinaria Progresiva
- Ausentismo Crónico
- Abandono de Servicios

# Procesos Administrativos Informales

- Vista informal
- Derechos del empleado
  - Notificación oportuna de los cargos
  - Presentar prueba a su favor
- Recomendación al Secretario

# Medida Cautelar

- Se conceden para garantizar la vida, la seguridad, la propiedad o la moral en el trabajo.
- Requiere la autorización de la División Legal.

# Medida Disciplinaria Progresiva

- Todo supervisor tiene el deber de velar por el cumplimiento de las funciones delegadas a los empleados que tiene a su cargo.
- Busca modificar una conducta errada de un trabajador, mediante el incremento gradual de la sanción ante cada incumplimiento.

# Ausentismo Crónico

- Al menos tres notificaciones escritas a la parte.
- Referido a División Legal
- Informe detallado de las ausencias (mes, días, horas y minutos)
- Informe KRONOS / TAL

# Abandono de Servicio

- Cinco (5) días consecutivos.
- Sin autorización del supervisor inmediato.
- Esto será justa causa para que el Secretario tome la acción correctiva necesaria.
- Puede conllevar la destitución del empleado.

# Suspensión Sumaria

- Se suspenderá al empleado de su empleo, mas no de sueldo, previo a una vista informal.
- Procede en los siguientes casos:
  - Mal uso de fondos
  - Motivo razonable de que existe una situación de potencial peligro para la salud, vida, propiedad o moral de los estudiantes, empleados o comunidad escolar.

# Reglamentos Aplicables

- Registro de Reglamentos Online del Departamento de Estado,  
<http://app.estado.gobierno.pr/ReglamentosOnline/ReglOnline.aspx>
- Reglamento Núm. 6743 , Reglamento de Personal Docente del Departamento de Educación (2003). Enmendado por Reglamento 7292, 7315, 7565 y 8037.
- Reglamento Núm. 6625, Reglamento del Personal No Docente del Departamento de Educación (2003) Enmendado por Reglamento 7565.

# Reglamentos Aplicables (cont.)

- Reglamento Núm. 5733, Reglamento de Procedimientos Adjudicativos Formales. (1997)
- Reglamento Núm. 7565, Reglamento de Medidas Correctivas y Acciones Disciplinarias (2008)

# Horarios

- Oficina de investigación de querellas Administrativas Nivel Central
  - Lunes a viernes
    - 8:00 am a 11:30 am/1:00 pm a 3:30 pm
    - 787-773-3691/3676/3679/3692/3654
- División Legal (Consulta sólo para personal de supervisión)
  - Martes y jueves
    - 8:00 am a 11:30 am/1:00 pm a 3:30 pm